DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Pilar, 08 de mayo de 2019.

Ref.: SBE - Licitación Pública Nacional Nº 01/2019 "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ – 2019-2020 - PLURIANUAL" ID 356.394.

Señor Gobernador:

El Comité conformado para el estudio y evaluación de las ofertas de la **SBE - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2019 "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ – 2019-2020 (PLURIANUAL)" ID 356.394**, e integrado por el Lic. Gilberto Ramón Coronel Amarilla Encargado de la UOC, la Lic. Cynthia Ortega Secretaria Departamental de Educación y el Lic. Oscar Cabrera E., Funcionario de la Unidad Operativa de Contratación, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27º de la Ley Nº 2.051/2003 "Contrataciones Públicas" y el Artículo 55º del Decreto Nº 21.909/2003 por la cual se reglamenta la citada Ley; y a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del llamado en cuestión, se dirige a Usted para manifestarle cuanto sigue:

Que, según el Acta de Sesión Pública Virtual – SBE ID 356394, de fecha 25 de abril de 2019, son participantes del procedimiento de subasta a la baja electrónica las siguientes firmas **1) Edgar Daniel Núñez Núñez** - *RUC 3393943-5;* **2) GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA** – *RUC 80048397-9 y* **3) Rosa Mabel Capli** - *RUC 4243949-3.*

Que, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (IAO 23), las firmas oferentes **DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez**, **GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.** y **Distribuidora PARAGUAY de Rosa Mabel Capli** presentaron sobre conteniendo la oferta de forma física en fecha 29 de abril de 2019; según consta en el Acta de Apertura de sobres realizado en la fecha mencionada.

Que, la firma **DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez** presentó Constancia SIPE Nº 1543539, **GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.** presentó Constancia SIPE Nº 1543883 y **Distribuidora PARAGUAY de Rosa Mabel Capli** presentó Constancia SIPE Nº 15444141, cuyos contenidos han sido verificados en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Que, en primer término fueron verificadas las documentaciones de carácter sustancial solicitadas en el PBC; y su presentación por parte de las empresas oferentes que presentaron oferta física, como se observa en el siguiente cuadro:

EMPRESA	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).
DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Distribuidora PARAGUAY de Rosa Mabel Capli	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Msc. Cynthia Ortega Irigoitia
Secretaria de Educación

Lic. Oscar Cabrera E.
Aux. U.O.C.

Lic. Gilberto R. Coronel A.
Encargado U.O.C.

Que, en virtud al cuadro expuesto precedentemente, el Comité de Evaluación manifiesta que las empresas participantes que presentaron sus ofertas en forma física cumplen con la presentación de Formulario de oferta con su correspondiente Lista de precios fechadas de acuerdo al calendario de la subasta; cumplen con la presentación de documentos que acreditan la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta; cumplen con la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20; igualmente, cumplen con la presentación física de las correspondientes Garantías de Mantenimiento de Oferta expedidas en los plazos solicitados en el PBC y de acuerdo al calendario de la subasta, cubriendo el porcentaje mínimo de 5% del monto total de las propuestas iniciales cargadas en el sistema de subasta; por lo expuesto, el comité de Evaluación determina que las empresas oferentes: **DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez**, **GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.** y **Distribuidora PARAGUAY de Rosa Mabel Capli**, cumplen con la provisión de los documentos sustanciales.

Que, el Sistema de Adjudicación de la presente licitación es por el total y se procede a cargar el Cuadro Comparativo de Ofertas - CCO (CUADRO I), en concordancia con las Listas de Precios presentadas por los oferentes participantes. Se deja constancia que el oferente **GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.** ha realizado correctamente en la Lista de Precios de su oferta física, el ajuste de precios por redondeo según establece el art. 42 del Decreto N° 1107/2014, dicho ajuste ha sido asentado tanto en el acta de apertura de sobres como en el CCO - CUADRO I.

Que, no corresponde la aplicación del margen de preferencia ya que la empresa con el precio más bajo fija domicilio en el Departamento de Ñeembucú; y la diferencia entre los precios ofertados por las otras empresas participantes supera el margen de 10%.

Que, en concordancia con el Acta de Sesión Virtual, las Listas de Precios ofertados, el Cuadro Comparativo de Ofertas (Cuadro I) y lo expresado en párrafos precedentes, fueron ordenados de menor a mayor los precios totales ofertados y se ha seleccionado provisoriamente al oferente ganador del proceso de competencia de Subasta determinado en el Acta de Sesión Pública Virtual, **GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.,** cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación, según se establece en la IAO 26.3:

N° de orden	EMPRESA	Monto total ofertado
1	**GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.**	**20.105.596.928.-**
2	**Distribuidora PARAGUAY de Rosa Mabel Capli**	**20.441.264.000.-**
3	**DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez**	**23.453.660.800.-**

Análisis de los precios ofertados - GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.:

Que, se analizó el precio seleccionado como el más bajo en virtud a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 956/2016 y la modificación de su Artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1173/16, donde el precio unitario ofertado para el Ítem Nº 1 por la firma **GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.**, no presenta una diferencia superior al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) por encima del precio unitario referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Origen Nacional - GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.:

Que, de conformidad a la Ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de presupuesto General de la Nación, los menús licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. Los oferentes deberán acreditar el origen por medio del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. No será suficiente la presentación de la constancia en trámite del mismo.

Que, la firma **GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.** presenta los siguientes Certificados de Origen Nacional identificados con el ID del presente llamado, correspondientes a sus menús ofertados:

Msc. Cynthia Ortega Irigoitia
Secretaria de Educación

Lic. Oscar Cabrera
Aux. U.O.C

Lic. Gilberto R. Coronel A.
Encargado U.O.C.

MENU	Certificado N°	Fecha de expedición
VORI VORI DE CARNE	46.148	13/02/2019
SALSA DE POLLO CON FIDEO	46.137	13/02/2019
CALDO DE POROTO CON ARROZ	46.144	13/02/2019
GUISO DE MANDIOCA CON CARNE	46.139	13/02/2019
PICADITO DE POLLO CON PURE DE PAPAS	46.140	13/02/2019
LOCRO	46.145	13/02/2019
SALSA DE POLLO CON ARROZ	46.116	13/02/2019
POLENTA CON SALSA DE CARNE	46.088	13/02/2019
GUISO DE FIDEO CON POLLO	46.138	13/02/2019
SALSA DE LEGUMBRES CON ARROZ QUESU	46.076	13/02/2019
PICADITO DE CARNE DE PAPAS	46.075	13/02/2019
VORI VORI DE POLLO	46.081	13/02/2019
JOPARA	46.080	13/02/2019
CHUPIN DE POLLO	46.074	13/02/2019
GUISO DE ARROZ CON CARNE	46.079	13/02/2019
ESTOFADO DE POLLO CON PAPA	46.073	13/02/2019
GUISO DE ARROZ CON POROTO	46.072	13/02/2019
TALLARIN CON SALSA DE CARNE	46.152	13/02/2019
POLENTA CON SALSA DE POLLO	46.082	13/02/2019
SO O APU A	46.078	13/02/2019
ENSALADA DE LECHUGA, PEPINO Y ZANAHORIA	46.136	13/02/2019
ENSALADA DE REPOLLO, PEPINO Y ZANAHORIA	46.135	13/02/2019
ENSALADA DE LECHUGA, TOMATE Y CEBOLLA	46.084	13/02/2019
ENSALADA DE REMOLACHA, ZANAHORIA Y CHOCLO	46.142	13/02/2019
ENSALADA DE BERRO, TOMATE Y CEBOLLA	46.151	13/02/2019
ENSALADA DE REPOLLO, TOMATE Y ZANAHORIA	46.089	13/02/2019
ENSALADA DE REMOLACHA, ZANAHORIA Y CEBOLLA	46.090	13/02/2019
ENSALADA DE LECHUGA, TOMATE Y ZANAHORIA	46.087	13/02/2019
ENSALADA DE REPOLLO, REMOLACHA Y ZANAHORIA	46.150	13/02/2019
ENSALADA DE BERRO, TOMATE Y ZANAHORIA	46.149	13/02/2019
ENSALADA DE TOMATE, ZANAHORIA Y CEBOLLA	46.086	13/02/2019
ENSALADA DE FRUTAS	46.143	13/02/2019
DULCE DE MAMON/CALABAZA	46.083	13/02/2019
CREMA	46.091	13/02/2019
BANANA CON MIEL	46.146	13/02/2019
MANI CON MIEL	46.141	13/02/2019
ENSALADA DE FRUTAS	46.147	13/02/2019
DULCE DE BATATA AROMATIZADO CON VAINILLA - DULCE 3 HERMANAS	50.142	26/04/2019

Que, el Certificado de **Origen Nacional N° 50.142** presentado en la oferta física no tiene impreso la fecha de expedición del mismo.

Que, el Comité de evaluación ha verificado la autenticidad de los Certificados de Origen Nacional presentados por la firma **GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.** en virtud a la Resolución MIC N° 1560/2016, visualizando los certificados en la página web www.mic.gov.py en el link correspondiente a *"Consultas Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional"*.

Msc. Cynthia Ortega Irigoitia
Secretaria de Educación

Lic. Oscar Ocampos
Aux. U.O.C.

Lic. Gilberto R. Coronel A.
Encargado U.O.C.

Que, en la verificación mencionada en el párrafo anterior se ha visualizado la fecha de expedición del Certificado de Origen N° 50.142, siendo esta el 26/02/2019, fecha posterior a la fecha 25/04/2019 establecida para el inicio de la etapa competitiva, es decir, al 25/04/2019, el Certificado de Origen N° 50.142 estaba "En trámite".

Que, la Circular N° 22/2018 de fecha 16 de octubre de 2018 firmada por el Director Nacional de Contrataciones Públicas, **ACLARA** respecto a la fecha contenida en los documentos a ser presentados físicamente a las convocantes en los procesos de contratación realizados bajo la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica, lo siguiente: ***"La fecha incluida en los documentos y formularios que componen la oferta no deberá ser posterior a la fecha establecida para el inicio de la etapa competitiva"***.

Que, por lo expuesto, el **CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL N° 50.142** no tiene validez para el presente llamado y en consecuencia el oferente **GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.** No Cumple con el requisito de que todos los menús licitados deberán acreditar correctamente en tiempo y forma, ser de origen nacional, según se establece en la IAO 26.9 y en los Criterios de Evaluación del PBC.

Calificación legal - GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.:

Que, el oferente **GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.**, proporcionó Declaración Jurada de no hallarse comprometido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como formulario en los documentos del llamado.

Que, se han verificado en la base de datos del SINARH y de la SFP (www.documentos.gov.py), a los que se tiene acceso en la Institución, verificando en este caso a los miembros del Directorio y al Representante Legal de **GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.**; cuyos nombres no se han encontrado en dicha base de datos, por lo tanto no son funcionarios públicos actualmente.

Que, posteriormente se verificó que el oferente **GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.** haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios legales conforme a la **Sección VII. Anexo Nº 1. Documentos que componen la oferta**, como se detalla en el CUADRO II anexo.

Que, la empresa **GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.,** según se observa en el Cuadro II, no cumple con los requisitos relacionados al siguiente documento: *Copia autenticada de documentación que acredite la tenencia de equipamiento de frío (cámara frigorífica) como mínimo con una superficie de 30m2 como mínimo para la mantención de las materias primas (ingredientes e insumos) perecederos, el equipamiento de frío (cámara frigorífica) deberá contar con una inspección de Salubridad de la Municipalidad de Pilar;* ya que presenta solo Comprobantes de pago por Tasas de inspección de instalaciones, por lo que la Convocante solicitó por Nota EDGÑ Nº 212 a la Municipalidad de Pilar informes sobre la inspección realizada a la cámara frigorífica propuesta por el oferente **GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.**

Que, la Municipalidad de Pilar por Nota I.M.P N° 315/2019 firmada por el Intendente Municipal, remitió a la Gobernación de Ñeembucú informe de la Dirección de Inspección donde consta que la inspección de la cámara frigorífica del oferente **GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.** arrojó como resultado la **"NO APROBACIÓN"** de mismo, en consecuencia No cumple con el requisito legal citado en el párrafo anterior.

Que, por lo expuesto en relación a los incumplimientos sobre requisitos de Origen Nacional y la provisión total de los documentos que componen la oferta se concluye que **GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.** *No Cumple* con Capacidad Legal solicitada en las bases de la licitación.

Capacidad Financiera - GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.:

Se analizaron los indicadores financieros señalados en el PBC, correspondientes a los Balances Generales de los cuatro últimos ejercicios cerrados 2014-2015-2016-2017, de la firma Granos y Aceites S.A.C.I.A.

Msc. Cynthia Ortega Irigoitia
Secretaria de Educación

Lic. Oscar Osorio
Aux. U.O.C.

Lic. Gilberto R. Coronel A.
Encargado U.O.C.

a) Capacidad Financiera:

Ratios financieros - GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.

	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Promedio
Ratio de liquidez Activo corriente/Pasivo corriente	3,37	3,88	8,97	4,77	5,25
Endeudamiento Pasivo total/Activo total	0,29	0,25	0,11	0,20	0,21
Rentabilidad Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	0,50	0,60	0,32	0,37	0,45

Datos de los Estados Contables - (Gs.)

	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Año 2017
Activo corriente	20.046.683.363	25.528.663.741	25.200.241.810	33.294.487.681
Activo total	20.741.868.530	26.422.194.965	26.062.158.061	34.196.359.047
Pasivo corriente	5.950.678.886	6.582.985.650	2.809.337.032	6.984.559.685
Pasivo total	5.950.678.886	6.582.985.650	2.809.337.032	6.984.559.685
Utilidad del ejercicio	4.032.237.248	4.783.000.653	3.210.328.369	3.723.532.504
Capital	8.000.000.000	8.000.000.000	10.000.000.000	10.000.000.000

Capital operativo= Activo Corriente - Pasivo Corriente (2017)	26.309.927.996

Indicadores mínimos requeridos:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 4 últimos años (2014-2015-2016-2017)
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. - *Cumple*

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 4 últimos años (2014-2015-2016-2017)
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. - *Cumple*

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 4 años, no deberá ser negativo (2014-2015-2016-2017)
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. - *Cumple*

Capital operativo:

Los oferentes deberán contar con capital operativo integrado equivalente al 15% de su oferta al cierre del Ejercicio Fiscal 2017 reflejado en su balance del mencionado año o podrá presentar una línea de crédito aprobada y disponible por una entidad financiera equivalente al 15% de su oferta.

GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.: Gs. 26.309.927.996.- - *Cumple*

Que, por lo expuesto, la firma oferente **GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.** Cumple con la Capacidad Financiera requerida.

Experiencia y Capacidad Técnica - GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.:

Se verificaron las documentaciones proporcionadas por el oferente seleccionado que demuestren su cumplimiento con los siguientes requisitos:

Experiencia - GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.:

REQUISITOS SOLICITADOS - Experiencia	GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.
Los Oferentes deberán acreditar que su actividad principal, sea comercial, industrial o de servicios, se encuentra vinculada a la elaboración y distribución de	Cumple

Msc. Cynthia Ortega Ugoitia
Secretaria de Educación

Lic. Oscar Casaera
Aux. U.O.C

Lic. Gilberto R. Coronel A.
Encargado U.O.C.

platos o raciones de alimentos frescos. Se evaluará su fecha de inscripción en la SET en la actividad económica de elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos y/o elaboración o provisión de alimentos para personas, el cual deberá ser como mínimo de cuatro (4) años.	
Experiencia: Se considerará experiencia en general en el ramo de comercialización o producción de alimentos para personas, con otras entidades (sean públicas o privadas). Se tendrá en cuenta como experiencia Contratos y/o facturaciones de servicios de provisión de alimentos para personas de los últimos cuatro años (2015, 2016, 2017 y 2018). El monto mínimo requerido de contratos y/o facturaciones es de Gs. 7.000.000.000 (GUARANIES SIETE MIL MILLONES) en la sumatoria de los años solicitados. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	Cumple
Experiencia específica: Se considerará experiencia específica en el ramo elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados. Se tendrá en cuenta como experiencia Contratos y/o Facturaciones de elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos de los últimos cuatros años (2015, 2016, 2017 y 2018). El monto mínimo requerido de contratos y/o facturaciones es de Gs. 7.000.000.000 (GUARANIES SIETE MIL MILLONES).	Cumple
Experiencia EN RACIONES: Se considerará experiencia en raciones en el ramo elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados. Se tendrá en cuenta como experiencia Contratos y/o Facturaciones de elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos de los últimos cuatros años (2015, 2016, 2017 y 2018) que en la sumatoria alcancen quinientos mil (500.000) raciones.	Cumple

Que, analizados los requisitos relacionados a **Experiencia**, se concluye que la empresa GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. *Cumple* con dichas exigencias.

Capacidad Técnica - GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.:

La evaluación se realizó cotejando las documentaciones presentadas por la empresa oferente seleccionada:

REQUISITOS SOLICITADOS – Capacidad técnica	GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.
Declaración Jurada de que proveerá los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes	Cumple
Declaración Jurada de que dispone con medios de transporte propios o tercerizados, en cantidad suficiente, dos con habilitación de SENACSA para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	Cumple
Requerimiento del personal de acuerdo a los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos.	Cumple
Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas en Manufacturación, vigente, otorgada por el INAN	Cumple
Carta compromiso con Comité de Agricultores del Ñeembucú inscriptos en el Ministerio de Agricultura.	Cumple[1]
Referencias de contrataciones anteriores que confirmen un desempeño satisfactorio.	Cumple[2]
El oferente deberá acreditar que su actividad principal, sea comercial, industrial o de servicios, se encuentra vinculada a la elaboración o distribución de platos o raciones de alimentos frescos.	Cumple
El oferente para garantizar la experiencia en el rubro de Provisión de Almuerzo Escolar bajo la modalidad de Alimentos preparados en las Escuelas deberá presentar contratos o facturaciones de los años 2015, 2016, 2017 y 2018 para demostrar su experiencia en el rubro.	Cumple

Que, verificados los documentos sobre capacidad técnica presentados por **GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.**, se determina que la misma *Cumple* de manera documental con dichas exigencias.

Msc. Cynthia Ortega Irigoitia
Secretaria de Educación

Lic. Oscar Cabrera
Asesor U.O.C.

Lic. Gilberto R. Coronel A.
Encargado U.O.C.

Observaciones:

[1]**Granos y Aceites S.A.C.I.A.** presentó Cartas Compromiso con 3 (tres) productores apicultores y 5 (cinco) productores de agricultura familiar, cuyos datos fueron consultados por Nota EDGÑ Nº 227/2019 por la Convocante a la Gerencia del Centro de Desarrollo Agropecuario CDA – Ñeembucú, que respondió que los apicultores están registrados en su totalidad, no así la totalidad de los agricultores familiares, específicamente, **el Sr. Ramón Ramírez Castillo con C.I.N° 1.268.756 NO FIGURA** en los registros del CDA – Ñeembucú.

[2]**Granos y Aceites S.A.C.I.A.** presentó Constancia expedida por la Gobernación de Ñeembucú de fecha 02/08/2016 correspondiente al Contrato N° 01-LPN 09/2014 ejecutado durante los años 2015 y 2016; y Constancia expedida por la Gobernación de Ñeembucú de fecha 13/08/2018 correspondiente al Contrato N° 01/2017 ejecutado durante los años 2017 y 2018, donde se expresa que los mismos han sido cumplidos en tiempo y forma; no obstante, en la Junta Departamental de Ñeembucú obran informes remitidos por la Coordinación Departamental de Supervisiones Educativas – Ñeembucú, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencias, correspondientes a los contratos mencionados y adjuntados por la firma oferente donde se detallan **IRREGULARIDADES** en la prestación del servicio por parte de la empresa **Granos y Aceites S.A.C.I.A.**, comunicados por las Direcciones de las Instituciones Educativas beneficiarias que van desde, frecuencia muy larga de entrega de insumos para elaboración, frutas, verduras y lácteos en mal estado, cantidad limitada o insuficiente de insumos para la cantidad de alumnos, falta de equipamientos según contrato hasta interrupción en el servicio sin causa justificada, poniendo en riesgo la salud y el bienestar de los niños y niñas. También obra en los archivos de la Gobernación de Ñeembucú, "***Informe de la Visita In Situ realizada en Instituciones Educativas del Departamento de Ñeembucú para verificar el cumplimiento del Contrato N° 01-LPN N° 09/2014 suscripto entre la Gobernación de Ñeembucú y la firma Granos y Aceites SACIA. Setiembre del 2015***", realizada por la **Auditoría General del Poder Ejecutivo** y remitida por el **Ministerio de Educación y Ciencias** por **Nota N° 1014** de fecha 27/12/2016, donde se han emitido **OBSERVACIONES GENERALES** que expresan que: *"Durante la verificación In Situ, realizada en algunas Instituciones Educativas se constató el incumplimiento de lo establecido en la cláusula 7 del contrato **PLAZO, LUGAR Y CONDICION DE LA PROVISION DE BIENES**, debido a que el proveedor no provee los ingredientes necesarios para la preparación del menú establecido en el Contrato N° 01 – LPN N° 09/2014, motivo por el cual no se da cumplimiento al Menú diario establecido en las cláusulas contractuales y el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección III. Suministros Requeridos, punto 2. Menú 2.1 Composición del Menú. Algunas Instituciones educativas manifiestan que, la firma Granos y Aceites SACIA, provee frutas (Bananas muy maduras) en forma semanal y/o quincenal y los mismos duran muy poco tiempo debido a la rápida maduración, en cuanto a la provisión de yogurt, en la mayoría de la instituciones educativas visitadas, la firma Granos y Aceites SACIA proveyó bebidas lácteas de 140 ml. Y yogurt en sachet d e1 litro, incumpliendo con lo establecido en el contrato, que estipula la provisión de yogurt de 140 ml. bebible entero con cereal azucarado."* Y como **CONCLUSION** expresa que: *"…las personas encargadas de los establecimientos escolares han manifestado que la referida empresa no cumple con las Especificaciones técnicas que son de cumplimiento obligatorio"*. Igualmente, en el portal de informaciones de la DNCP se encuentran publicadas las Resoluciones DNCP N° 4710/18 y 603/19 por la cuales se ha amonestado a la firma Granos y Aceites S.A.C.I.A. por irregularidades en el cumplimiento de obligaciones contractuales con la Gobernación de Presidente Hayes y la Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia respectivamente.

Que, aplicados in extenso los Criterios de Evaluación y Calificación de la Sección II del PBC; y habiéndose comprobado que la firma **GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos, específicamente no cumple con la presentación de documentos que acrediten la capacidad legal, según se expresa en el apartado correspondiente más arriba, por lo tanto, en virtud a la IAO 27.3, el Comité de Evaluación procede a **RECHAZAR** la oferta presentada por la firma **GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.** por no cumplir con todas condiciones para ser adjudicada; y pasa a examinar la siguiente oferta más baja de acuerdo al Acta de Sesión Pública Virtual, que recae en la oferta presentada por la empresa **Distribuidora**

Msc. Cynthia Ortega Irigoitia
Secretaria de Educación

Lic. Oscar Cabrera
Aux. U.O.C

Lic. Gilberto R. Coronel A.
Encargado U.O.C.

PARAGUAY de Rosa Mabel Capli, cuyas documentaciones serán analizadas en detalle, para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

Análisis de los precios ofertados - Distribuidora PARAGUAY de Rosa Mabel Capli:

Que, se analizó el precio seleccionado como el más bajo en virtud a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 956/2016 y la modificación de su Artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1173/16, donde el precio unitario ofertado para el Ítem Nº 1 por la firma **Distribuidora PARAGUAY de Rosa Mabel Capli**, no presenta una diferencia superior al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) por encima del precio unitario referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Origen Nacional - Distribuidora PARAGUAY de Rosa Mabel Capli:

Que, de conformidad a la Ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de presupuesto General de la Nación, los menús licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. Los oferentes deberán acreditar el origen por medio del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. No será suficiente la presentación de la constancia en trámite del mismo.

Que, la firma **Distribuidora PARAGUAY de Rosa Mabel Capli** presenta los siguientes Certificados de Origen Nacional identificados con el ID del presente llamado, correspondientes a sus menús ofertados:

MENU	Certificado N°	Fecha de expedición
BANANA CON MIEL	50.063	25/04/2019
PICADITO DE CARNE CON PAPA	50.059	25/04/2019
PICADITO DE CARNE CON PURE DE PAPAS	50.058	25/04/2019
ENSALADA DE HORTALIZA (BERRO, TOMATE, CEBOLLA)	50.055	25/04/2019
LOCRO	50.054	25/04/2019
ENSALADA DE HORTALIZA (REPOLLO, PEPINI, ZANAHORIA)	50.053	25/04/2019
VORI VORI DE CARNE	50.052	25/04/2019
VORI VORI DE POLLO	50.051	25/04/2019
GUISO DE ARROZ CON CARNE	50.050	25/04/2019
CALDO DE POROTO CON ARROZ	50.049	25/04/2019
SO O APU A	50.048	25/04/2019
GUISO DE FIDEO CON POLLO	50.047	25/04/2019
CHUPIN DE POLLO	50.046	25/04/2019
ENSALADA DE HORTALIZA (REPOLLO, REMOLACHA, ZANAHORIA)	50.045	25/04/2019
TALLARIN CON SALSA DE CARNE	50.044	25/04/2019
ENSALADA DE HORTALIZA (REPOLLO, TOMATE, ZANAHORIA)	50.043	25/04/2019
SALSA DE LEGUMBRES CON ARROZ QUESU	50.042	25/04/2019
ENSALADA DE HORTALIZAS (TOMATE, ZANAHORIA, CEBOLLA)	50.041	25/04/2019
ENSALADA DE HORTALIZAS (REMOLACHA, ZANAHORIA, CHOCLO)	50.040	25/04/2019
ESTOFADO DE POLLO CON PAPA	50.039	25/04/2019
ENSALADA DE HORTALIZAS (BERRO, TOMATE, ZANAHORIA)	50.038	25/04/2019
POLENTA CON SALSA DE CARNE	50.037	25/04/2019
SALSA DE POLLO CON ARROZ	50.036	25/04/2019
SALSA DE POLLO CON FIDEO	50.035	25/04/2019
MANI CON MIEL	50.034	25/04/2019
ENSALADA DE HORTALIZAS (LECHUGA, TOMATE, ZANAHORIA)	50.033	25/04/2019

Msc. Cynthia Ortega Irigoitia
Secretaria de Educación

Lic. Oscar Cabrera
Aux. U.O.C.

Lic. Gilberto R. Coronel A.
Encargado U.O.C.

GUISO DE ARROZ CON POROTO	50.032	25/04/2019
PICADITO DE POLLO CON PURE DE PAPA	50.031	25/04/2019
GUISO DE MANDIOCA CON CARNE	50.030	25/04/2019
ENSALADA DE FRUTAS (PIÑA, NARANJA, BANANA)	50.029	25/04/2019
POLENTA CON SALSA DE POLLO	50.028	25/04/2019
ENSALADA DE HORTALIZA (LECHUGA, PEPINO, ZANAHORIA)	50.027	25/04/2019
JOPARA	50.026	25/04/2019
DULCE DE MAMON	50.025	25/04/2019
CREMA	50.024	25/04/2019
ENSALADA DE FRUTA	50.023	25/04/2019
ENSALADA DE HORTALIZAS (LECHUGA, TOMATE, CEBOLLA)	50.022	25/04/2019
ENSALADA DE HORTALIZAS (REMOLACHA, ZANAHORIA, CEBOLLA)	50.021	25/04/2019

Que, el Comité de evaluación ha verificado la autenticidad de los Certificados de Origen Nacional presentados por la firma **Distribuidora PARAGUAY de Rosa Mabel Capli** en virtud a la Resolución MIC N° 1560/2016, visualizando los certificados en la página web www.mic.gov.py en el link correspondiente a *"Consultas Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional"*.

Que, la firma **Distribuidora PARAGUAY de Rosa Mabel Capli** Cumple con la provisión de la documentación que acredita que todos los menús que conforman la oferta son de origen nacional.

Calificación legal - Distribuidora PARAGUAY de Rosa Mabel Capli:

Que, el oferente **Distribuidora PARAGUAY de Rosa Mabel Capli**, proporcionó Declaración Jurada de no hallarse comprometido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como formulario en los documentos del llamado.

Que, se han verificado en la base de datos del SINARH y de la SFP (www.documentos.gov.py), a los que se tiene acceso en la Institución, verificando en este caso a la propietaria unipersonal de **Distribuidora PARAGUAY de Rosa Mabel Capli**; cuyo nombre no se ha encontrado en dicha base de datos, por lo tanto no es funcionaria pública actualmente.

Que, posteriormente se verificó que el oferente **Distribuidora PARAGUAY de Rosa Mabel Capli** haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios legales conforme a la **Sección VII. Anexo Nº 1. Documentos que componen la oferta**.

Que, se solicitó a la firma oferente **Distribuidora PARAGUAY de Rosa Mabel Capli**, remita documentaciones legales que no fueron adjuntadas físicamente a su oferta y consignados como omitidos en el acta de apertura, resultado tanto de la verificación cuantitativa durante la apertura de sobres y de la verificación detallada realizada por el Comité; el cumplimiento de la presentación o no de los documentos legales solicitados se detalla a continuación:

Documentos legales solicitados	Distribuidora PARAGUAY de Rosa Mabel Capli
Carta compromiso con Comité de Agricultores del Ñeembucú inscriptos en el Ministerio de Agricultura.	No cumple
Copia autenticada de documentación que acredite la tenencia de equipamiento de frío (cámara frigorífica) como mínimo con una superficie de 30m2 como mínimo para la mantención de las materias primas (ingredientes e insumos) perecederos, el equipamiento de frío (cámara frigorífica) deberá contar con una inspección de Salubridad de la Municipalidad de Pilar.	No cumple
Carta compromiso con el comité de Apicultores de Ñeembucú inscriptos en el Ministerio de Agricultura.	No cumple

Lic. Cynthia Ortega Frigoitia
Secretaria de Educación

Lic. Oscar Ossuna
Auditor UOC

Lic. Gilberto R. Coronel A.
Encargado U.O.C.

Que, la empresa **Distribuidora PARAGUAY de Rosa Mabel Capli,** según se observa igualmente en el Cuadro II anexo, No cumple con la provisión de la documentación consignada en el cuadro que antecede que forman parte de los documentos que acreditan la capacidad legal de los oferentes.

Que, por Nota UOC 42/2019 se han solicitado dichos documentos legales, los que no fueron presentados en tiempo y forma.

Que, por lo expuesto en relación al incumplimiento de la provisión total de los documentos que componen la oferta, se concluye que **Distribuidora PARAGUAY de Rosa Mabel Capli** *No Cumple* con Capacidad Legal solicitada en las bases de la licitación.

Capacidad Financiera - Distribuidora PARAGUAY de Rosa Mabel Capli:

Se analizaron los indicadores financieros señalados en el PBC, correspondientes a los Balances Generales de los cuatro últimos ejercicios cerrados 2014-2015-2016-2017, de la firma **Distribuidora PARAGUAY** de **Rosa Mabel Capli**.

a) Capacidad Financiera:

Ratios financieros - Distribuidora PARAGUAY de Rosa Mabel Capli

	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Promedio
Ratio de liquidez Activo corriente/Pasivo corriente	52,50	3,07	10,32	3,72	17,40
Endeudamiento Pasivo total/Activo total	0,02	0,24	0,09	0,37	0,18
Rentabilidad Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	0,31	0,15	0,11	0,20	0,20

Datos de los Estados Contables - (Gs.)

	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Año 2017
Activo corriente	5.003.476.727	7.453.975.633	19.439.782.089	30.629.746.067
Activo total	5.001.389.882	9.969.767.963	21.409.386.743	35.788.051.943
Pasivo corriente	95.300.940	2.429.268.353	1.884.122.842	8.231.371.273
Pasivo total	95.300.940	2.429.268.353	1.884.122.842	13.099.483.279
Utilidad del ejercicio	659.829.550	323.390.417	1.685.682.199	2.985.158.269
Capital	2.110.000.000	2.110.000.000	14.674.958.286	14.674.958.286

Capital operativo= Activo Corriente - Pasivo Corriente (2017)	22.398.374.794

Indicadores mínimos requeridos:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 4 últimos años (2014-2015-2016-2017)
Distribuidora PARAGUAY de Rosa Mabel Capli - *Cumple*

b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 4 últimos años (2014-2015-2016-2017)
Distribuidora PARAGUAY de Rosa Mabel Capli - *Cumple*

c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
El promedio en los últimos 4 años, no deberá ser negativo (2014-2015-2016-2017)
Distribuidora PARAGUAY de Rosa Mabel Capli - *Cumple*

Capital operativo:

Los oferentes deberán contar con capital operativo integrado equivalente al 15% de su oferta al cierre del Ejercicio Fiscal 2017 reflejado en su balance del mencionado año o podrá presentar una línea de crédito aprobada y disponible por una entidad financiera equivalente al 15% de su oferta.

Msc. Cynthia Ortega Irigoitia
Secretaria de Educación

Lic. Oscar Caballero
Aux. U.O.C

Lic. Gilberto R. Coronel A.
Encargado U.O.C.

Distribuidora PARAGUAY de Rosa Mabel Capli: Gs. 22.398.374.794.- - *Cumple*

Que, por lo expuesto, la firma oferente **Distribuidora PARAGUAY de Rosa Mabel Capli** Cumple con la Capacidad Financiera requerida.

Experiencia y Capacidad Técnica - Distribuidora PARAGUAY de Rosa Mabel Capli:

Se verificaron las documentaciones proporcionadas por el oferente seleccionado que demuestren su cumplimiento con los siguientes requisitos:

Experiencia - Distribuidora PARAGUAY de Rosa Mabel Capli:

REQUISITOS SOLICITADOS - Experiencia	Distribuidora PARAGUAY de Rosa Mabel Capli
Los Oferentes deberán acreditar que su actividad principal, sea comercial, industrial o de servicios, se encuentra vinculada a la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos. Se evaluará su fecha de inscripción en la SET en la actividad económica de elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos y/o elaboración o provisión de alimentos para personas, el cual deberá ser como mínimo de cuatro (4) años.	Cumple
Experiencia: Se considerará experiencia en general en el ramo de comercialización o producción de alimentos para personas, con otras entidades (sean públicas o privadas). Se tendrá en cuenta como experiencia Contratos y/o facturaciones de servicios de provisión de alimentos para personas de los últimos cuatro años (2015, 2016, 2017 y 2018). El monto mínimo requerido de contratos y/o facturaciones es de Gs. 7.000.000.000 (GUARANIES SIETE MIL MILLONES) en la sumatoria de los años solicitados. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	Cumple
Experiencia específica: Se considerará experiencia específica en el ramo elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados. Se tendrá en cuenta como experiencia Contratos y/o Facturaciones de elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos de los últimos cuatros años (2015, 2016, 2017 y 2018). El monto mínimo requerido de contratos y/o facturaciones es de Gs. 7.000.000.000 (GUARANIES SIETE MIL MILLONES).	Cumple
Experiencia EN RACIONES: Se considerará experiencia en raciones en el ramo elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados. Se tendrá en cuenta como experiencia Contratos y/o Facturaciones de elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos de los últimos cuatros años (2015, 2016, 2017 y 2018) que en la sumatoria alcancen quinientos mil (500.000) raciones.	Cumple

Que, analizados los requisitos relacionados a **Experiencia**, se concluye que la empresa **Distribuidora PARAGUAY de Rosa Mabel Capli** *Cumple* con dichas exigencias.

Capacidad Técnica - Distribuidora PARAGUAY de Rosa Mabel Capli:

La evaluación se realizó cotejando las documentaciones presentadas por la empresa oferente seleccionada:

REQUISITOS SOLICITADOS – Capacidad técnica	Distribuidora PARAGUAY de Rosa Mabel Capli
Declaración Jurada de que proveerá los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes	Cumple
Declaración Jurada de que dispone con medios de transporte propios o tercerizados, en cantidad suficiente, dos con habilitación de SENACSA para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	Cumple
Requerimiento del personal de acuerdo a los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos.	Cumple
Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas en Manufacturación, vigente, otorgada por el INAN	Cumple

Msc. Cynthia Ortega Irigoitia
Secretaria de Educación

Lic. Oscar Isaias
Aux. U.O.C.

Lic. Gilberto A. Coronel A.
Encargado U.O.C.

Carta compromiso con Comité de Agricultores del Ñeembucú inscriptos en el Ministerio de Agricultura.	No Cumple[3]
Referencias de contrataciones anteriores que confirmen un desempeño satisfactorio.	Cumple
El oferente deberá acreditar que su actividad principal, sea comercial, industrial o de servicios, se encuentra vinculada a la elaboración o distribución de platos o raciones de alimentos frescos.	Cumple
El oferente para garantizar la experiencia en el rubro de Provisión de Almuerzo Escolar bajo la modalidad de Alimentos preparados en las Escuelas deberá presentar contratos o facturaciones de los años 2015, 2016, 2017 y 2018 para demostrar su experiencia en el rubro.	Cumple

[3]El Comité de evaluación ha solicitado por nota UOC Nº42/2019 a la firma **Distribuidora PARAGUAY** de **Rosa Mabel Capli** la provisión del documento: "Carta compromiso con Comité de Agricultores del Ñeembucú inscriptos en el Ministerio de Agricultura". La firma oferente no proveyó lo solicitado tal como se consigna en el apartado de capacidad legal.

Que, verificados los documentos sobre capacidad técnica presentados por **Distribuidora PARAGUAY de Rosa Mabel Capli**, se determina que la misma *No Cumple* con dichas exigencias.

Que, aplicados in extenso los Criterios de Evaluación y Calificación de la Sección II del PBC; y habiéndose comprobado que la firma **Distribuidora PARAGUAY de Rosa Mabel Capli** NO CUMPLE con la totalidad de los requisitos solicitados en el PBC, según se expresa en las evaluaciones de la capacidad legal y técnica correspondientemente; por lo tanto, en virtud a la IAO 27.3, el Comité de Evaluación procede a RECHAZAR la oferta presentada por la firma **Distribuidora PARAGUAY de Rosa Mabel C**apli por no cumplir con todas condiciones para ser adjudicada; y pasa a examinar la siguiente oferta más baja de acuerdo al Acta de Sesión Pública Virtual, que recae en la oferta presentada por la empresa **DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez** cuyas documentaciones serán analizadas en detalle a continuación, para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

Análisis de los precios ofertados - DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez:

Que, se analizó el precio seleccionado como el más bajo en virtud a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 956/2016 y la modificación de su Artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1173/16, donde el precio unitario ofertado para el Ítem Nº 1 por la firma **DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez**, no presenta una diferencia superior al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) por encima del precio unitario referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Origen Nacional - DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez:

Que, de conformidad a la Ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de presupuesto General de la Nación, los menús licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. Los oferentes deberán acreditar el origen por medio del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. No será suficiente la presentación de la constancia en trámite del mismo.

Que, la firma **DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez** presenta los siguientes Certificados de Origen Nacional identificados con el ID del presente llamado, correspondientes a sus menús ofertados:

MENU	Certificado N°	Fecha de expedición
VORI VORI DE CARNE	46.380	20/02/2019
SALSA DE POLLO CON FIDEO	46.381	20/02/2019
CALDO DE POROTO CON ARROZ	46.378	20/02/2019
GUISO DE MANDIOCA CON CARNE	46.370	20/02/2019
PICADITO DE POLLO CON PURE DE PAPAS	46.366	20/02/2019

Lic. Cynthia Ortega Irigoitia
Secretaria de Educación

Lic. Oscar Cabrera C.
Aux. U.O.C.

Lic. Gilberto R. Coronel A.
Encargado U.O.C.

LOCRO	46.365	20/02/2019
SALSA DE POLLO CON ARROZ	46.368	20/02/2019
POLENTA CON SALSA DE CARNE	46.376	20/02/2019
GUISO DE FIDEO CON POLLO	46.371	20/02/2019
SALSA DE LEGUMBRES CON ARROZ QUESU	46.372	20/02/2019
PICADITO DE CARNE CON PURE DE PAPA	46.363	20/02/2019
VORI VORI DE POLLO	46.373	20/02/2019
JOPARA	46.374	20/02/2019
CHUPIN DE POLLO	46.364	20/02/2019
GUISO DE ARROZ CON CARNE	46.361	20/02/2019
ESTOFADO DE POLLO CON PAPA	46.362	20/02/2019
GUISO DE ARROZ CON POROTO	46.377	20/02/2019
TALLARIN CON SALSA DE CARNE	46.375	20/02/2019
POLENTA CON SALSA DE POLLO	46.369	20/02/2019
SO O APU A	46.367	20/02/2019
ENSALADA DE LECHUGA, PEPINO Y ZANAHORIA	46.405	21/02/2019
ENSALADA DE REPOLLO, PEPINO Y ZANAHORIA	46.402	21/02/2019
ENSALADA DE LECHUGA, TOMATE Y CEBOLLA	46.413	21/02/2019
ENSALADA DE REMOLACHA, ZANAHORIA Y CHOCLO	46.415	21/02/2019
ENSALADA DE BERRO, TOMATE Y CEBOLLA	46.431	21/02/2019
ENSALADA DE REPOLLO, TOMATE Y ZANAHORIA	46.409	21/02/2019
ENSALADA DE REMOLACHA, ZANAHORIA Y CEBOLLA	46.433	22/02/2019
ENSALADA DE LECHUGA, TOMATE Y ZANAHORIA	46.416	21/02/2019
ENSALADA DE REPOLLO, REMOLACHA Y ZANAHORIA	46.407	21/02/2019
ENSALADA DE BERRO, TOMATE Y ZANAHORIA	46.408	21/02/2019
ENSALADA DE TOMATE, ZANAHORIA Y CEBOLLA	46.411	21/02/2019
ENSALADA DE FRUTAS	46.394	21/02/2019
ENSALADA DE FRUTAS	46.412	21/02/2019
CREMA	46.432	22/02/2019
BANANA CON MIEL	46.397	21/02/2019
MANI CON MIEL	46.400	21/02/2019
DULCE DE MAMON	46.430	22/02/2019
DULCE DE CALABAZA	49.899	23/02/2019

Que, el Comité de evaluación ha verificado la autenticidad de los Certificados de Origen Nacional presentados por la firma **DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez** en virtud a la Resolución MIC N° 1560/2016, visualizando los certificados en la página web www.mic.gov.py en el link correspondiente a *"Consultas Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional"*.

Que, la firma **DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez** Cumple con la provisión de la documentación que acredita que todos los menús que conforman su oferta son de origen nacional.

Calificación legal - DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez:

Que, el oferente **DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez**, proporcionó Declaración Jurada de no hallarse comprometido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como formulario en los documentos del llamado. Presenta igualmente, Constancia de no ser Funcionario Público N° 921566 vigente.

Que, se han verificado en la base de datos del SINARH y de la SFP (www.documentos.gov.py), a los que se tiene acceso en la Institución, verificando en este caso

Lic. Cinthia Ortega Irigoitia
Secretaria de Educación

Lic. Gilberto R. Coronel A.
Encargado U.O.C.

al propietario unipersonal de **DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez**; cuyo nombre no se ha encontrado en dicha base de datos, por lo tanto no es funcionario público actualmente.

Que, posteriormente se verificó que el oferente **DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez** haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios legales conforme a la **Sección VII. Anexo Nº 1. Documentos que componen la oferta**; y se concluye que la firma **DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez** *Cumple* con la provisión total de los mismos, como se detalla en el CUADRO II anexo.

Capacidad Financiera - DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez:

Se analizaron los indicadores financieros señalados en el PBC, correspondientes a los Balances Generales de los cuatro últimos ejercicios cerrados 2014-2015-2016-2017, de la firma **DISTRISUR** de **Edgar Daniel Núñez**.

a) Capacidad Financiera:

Ratios financieros - DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez

	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Promedio
Ratio de liquidez Activo corriente/Pasivo corriente	0,84	1,33	1,28	1,28	1,18
Endeudamiento Pasivo total/Activo total	0,17	0,31	0,22	0,36	0,27
Rentabilidad Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	0,01	0,01	0,38	0,34	0,19

Datos de los Estados Contables - (Gs.)

	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Año 2017
Activo corriente	283.830.098	997.937.231	821.822.315	2.052.997.310
Activo total	1.967.779.572	2.402.572.653	2.912.924.933	4.436.169.678
Pasivo corriente	338.065.467	748.465.688	642.282.303	1.599.752.065
Pasivo total	338.065.467	748.465.688	642.282.303	1.599.752.065
Utilidad del ejercicio	16.896.575	17.963.073	588.199.548	514.176.127
Capital	1.528.710.000	1.528.710.000	1.528.710.000	1.528.710.000

Capital operativo= Activo Corriente - Pasivo Corriente (2017)	453.245.245

Indicadores mínimos requeridos:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 4 últimos años (2014-2015-2016-2017)
DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez- *Cumple*

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 4 últimos años (2014-2015-2016-2017)
DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez- *Cumple*

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 4 años, no deberá ser negativo (2014-2015-2016-2017)
DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez- *Cumple*

Capital operativo:

Msc. Cynthia Ortega Ingoitia
Secretaria de Educación

Lic. Oscar Cáceres
Aux. U.O.C.

Lic. Gilberto R. Coronel A.
Encargado U.O.C.

Los oferentes deberán contar con capital operativo integrado equivalente al 20% de su oferta al cierre del Ejercicio Fiscal 2017 reflejado en su balance del mencionado año o podrá presentar una línea de crédito aprobada y disponible por una entidad financiera equivalente al 50% de su oferta.

DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez: Gs. 453.245.245.-

DISTRISUR presenta en su oferta Constancia de Línea de crédito vigente y disponible por un monto de Gs. 6.000.000.000.- emitida por la Cooperativa Multiactiva de Ahorro, Crédito, Producción, Consumo y Servicios Ñeembucú Ltda. "COODEÑE" – *Cumple*

Que, por lo expuesto, la firma oferente **DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez** *Cumple* con la Capacidad Financiera requerida.

Experiencia y Capacidad Técnica - DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez:

Se verificaron las documentaciones proporcionadas por el oferente seleccionado que demuestren su cumplimiento con los siguientes requisitos:

Experiencia - DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez:

REQUISITOS SOLICITADOS - Experiencia	DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez
Los Oferentes deberán acreditar que su actividad principal, sea comercial, industrial o de servicios, se encuentra vinculada a la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos. Se evaluará su fecha de inscripción en la SET en la actividad económica de elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos y/o elaboración o provisión de alimentos para personas, el cual deberá ser como mínimo de cuatro (4) años.	Cumple
Experiencia: Se considerará experiencia en general en el ramo de comercialización o producción de alimentos para personas, con otras entidades (sean públicas o privadas). Se tendrá en cuenta como experiencia Contratos y/o facturaciones de servicios de provisión de alimentos para personas de los últimos cuatro años (2015, 2016, 2017 y 2018). El monto mínimo requerido de contratos y/o facturaciones es de Gs. 7.000.000.000 (GUARANIES SIETE MIL MILLONES) en la sumatoria de los años solicitados. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	Cumple
Experiencia específica: Se considerará experiencia específica en el ramo elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados. Se tendrá en cuenta como experiencia Contratos y/o Facturaciones de elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos de los últimos cuatros años (2015, 2016, 2017 y 2018). El monto mínimo requerido de contratos y/o facturaciones es de Gs. 7.000.000.000 (GUARANIES SIETE MIL MILLONES).	Cumple
Experiencia EN RACIONES: Se considerará experiencia en raciones en el ramo elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados. Se tendrá en cuenta como experiencia Contratos y/o Facturaciones de elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos de los últimos cuatros años (2015, 2016, 2017 y 2018) que en la sumatoria alcancen quinientos mil (500.000) raciones.	Cumple

Que, analizados los requisitos relacionados a **Experiencia**, se concluye que la empresa **DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez** *Cumple* con dichas exigencias.

Capacidad Técnica - DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez:

La evaluación se realizó cotejando las documentaciones presentadas por la empresa oferente seleccionada:

REQUISITOS SOLICITADOS – Capacidad técnica	DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez
Declaración Jurada de que proveerá los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes	Cumple
Declaración Jurada de que dispone con medios de transporte propios o	Cumple

Msc. Cynthia Ortega Irigoitia
Secretaria de Educación

Lic. Oscar Gaona
Aux. U.O.C.

Lic. Gilberto R. Coronel A.
Encargado U.O.C.

tercerizados, en cantidad suficiente, dos con habilitación de SENACSA para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	
Requerimiento del personal de acuerdo a los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos.	Cumple
Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas en Manufacturación, vigente, otorgada por el INAN	Cumple
Carta compromiso con Comité de Agricultores del Ñeembucú inscriptos en el Ministerio de Agricultura.	Cumple[4]
Referencias de contrataciones anteriores que confirmen un desempeño satisfactorio.	Cumple
El oferente deberá acreditar que su actividad principal, sea comercial, industrial o de servicios, se encuentra vinculada a la elaboración o distribución de platos o raciones de alimentos frescos.	Cumple
El oferente para garantizar la experiencia en el rubro de Provisión de Almuerzo Escolar bajo la modalidad de Alimentos preparados en las Escuelas deberá presentar contratos o facturaciones de los años 2015, 2016, 2017 y 2018 para demostrar su experiencia en el rubro.	Cumple

Observación:

[4]**DISTRISUR** de **Edgar Daniel Núñez Núñez** presentó Cartas Compromiso con 36 (treinta y seis) productores apicultores y 66 (sesenta y seis) productores de agricultura familiar, cuyos datos fueron consultados por la Convocante a la Gerencia del Centro de Desarrollo Agropecuario CDA – Ñeembucú, que respondió que la totalidad de los apicultores y agricultores familiares cuyas cartas compromiso fueron adjuntadas a la oferta, están registrados en el CDA – Ñeembucú.

Que, verificados los documentos sobre capacidad técnica presentados por **DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez**, se determina que la misma *Cumple* con dichas exigencias.

Así tenemos que con la aprobación, en 1989, de la Convención Internacional sobre los derechos del niño, se ha marcado un hito en el proceso de reconocimiento y protección de los derechos del mismo. En esta inteligencia, uno de los logros obtenidos en la Administración Pública fue el de otorgar recursos estatales a las Gobernaciones y Municipalidades para brindar de un digno almuerzo escolar a los niños que cursan sus estudios en instituciones, en nuestro caso, en el Departamento del Ñeembucú.

Por ello, realizando un profundo análisis de las documentaciones presentadas por los oferentes, se han considerado minuciosamente los criterios de evaluación establecidos en el pliego de bases y condiciones que responden altamente al interés superior de los niños, precepto de grado constitucional que le obliga a la Autoridad administrativa a observarlo al momento de tomar las decisiones como el que en este caso nos ocupa. En consecuencia, el Comité de Evaluación recomienda Adjudicar la provisión plurianual de almuerzo escolar para instituciones educativas del Departamento de Ñeembucú para los ejercicios fiscales 2019-2020, en el marco del llamado a SBE - Licitación Pública Nacional Nº 01/2019 "Adquisición de almuerzo escolar para instituciones educativas del Departamento de Ñeembucú – 2019-2020 (Plurianual)" ID 356.394, por haber cumplido con la totalidad de los requisitos económicos, legales y técnicos, a la empresa **DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez**, de acuerdo al siguiente detalle:

DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez						
Ítem	**Descripción del Bien**	**Cant. Mín.**	**Cant. Máx.**	**Precio unitario**	**Precio total mínimo**	**Precio total máximo**
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	1.075.856	2.151.712	10.900	11.726.830.400	23.453.660.800
				Total	**11.726.830.400**	**23.453.660.800**

Salvo mejor parecer, es Dictamen del Comité.

Msc. Cynthia Ortega Irigoitla
Secretaria de Educación

Lic. Oscar Cabrera C.
Aux. U.O.C.

Lic. Gilberto R. Coronel A.
Encargado U.O.C.